

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5156 Seguridad Social 303/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0002650

Modelo: N28150

Seguridad social 303/2019

Sobre Seguridad Social

Demandante: Mutual Midat Cyclops MCSS n.º 1

Abogada: María Jesús Almenar Lluch

Demandados: Eurofirms, ETT, S.L.U., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Samuel Isaac Yupangui Zapata

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 303/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Midat Cyclops MCSS n.º 1 contra la empresa Eurofirms, ETT, S.L.U., Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Samuel Isaac Yupangui Zapata, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Como consecuencia de la sustitución que está cubriendo la Magistrada Juez de esta Upad, en la UPAD número 1 por vacante, se produce la coincidencia de señalamientos los martes 22 y 29 de septiembre de 2020, por lo que los juicios señalados para estos días se suspenden y se señalan nuevamente los días 25 de septiembre y 2 de octubre de 2020, ambas sesiones en la Sala de Vistas número 6.

En concreto este procedimiento se señala nuevamente para su celebración el próximo día 25-09-2020 a las 10:30 horas en la Sala de Vistas número 6.

Ad cautelam procédase a la citación de Samuel Isaac Yupangui Zapata y la mercantil Eurofirms ETT, S.L.U mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurofirms ETT, S.L.U. y Samuel Isaac Yupangui Zapata, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de septiembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.